

COTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 3 de noviembre de 2017, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don **FELIX REYES REYES**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Santiago, en adelante, "el prestador", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La **Corporación Municipal de San Miguel**, encarga y encomienda en este acto a don [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistente en realizar una presentación de Zumba de una hora en el marco de la actividad denominada "**Fiesta de la Primavera**", la cual se realizará el día 4 de noviembre de 2017, en la Villa San Miguel.

TERCERO: La prestación encomendada se realizará el **día 4 de noviembre de 2017**, en la Villa San Miguel, de la comuna de San Miguel, a partir de las 14:30 hrs aproximadamente y deberá tener una duración de 60 minutos.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **Corporación Municipal de San Miguel**, pagará a don [REDACTED] la suma única y total de **\$35.000-** (treinta y cinco mil pesos) más impuesto.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura año 2017.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] deberá presentar un informe de la labor realizada y emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá visar el informe emitido por el prestador y la boleta correspondiente.

SEXTO: Don [REDACTED] autoriza a la Corporación, la grabación de su presentación y la exhibición de la misma para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución



SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sr. [REDACTED] y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el

numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[Signature]

PRESTADOR

[Signature]
DGS/CAZ/CGM/PGP